



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 22 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTO:

El Proveído N° 019-2018/ALC-MSMM, de fecha 21 de marzo de 2018 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 038-2018-GAJ/MDSMM de fecha 22 de marzo de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 003-2018-PPM/MSMM de fecha 21 de marzo del 2018, de la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 018-2018-GAF/MDSMM de fecha 20 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre solicitud de expedición de resolución autoritativa para conciliar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispone el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el numeral 83.2 del artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece con relación al principio de desconcentración, *que los órganos de dirección de las entidades de la Administración Pública se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.*

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el inciso 2) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema De Defensa Jurídica del Estado, señala que *les corresponde a los procuradores públicos, entre otras facultes, conciliar, transigir o desistirse de demandas, requiriéndose para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, sustentada en un informe del procurador público precisando los motivos de la solicitud.*

Que, mediante el Informe N° 018-2018-GAF/MDSMM de fecha 20 de marzo de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas determinó que la deuda ascendente a S/9,317.00 soles correspondiente a la empresa Inversiones Patmar Service S.A.C., se encuentra incluida en la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 007-2018-GAF/MDSMM - "Resolución de Reconocimiento de deuda".

Que, a través del Informe N° 003-2018-PPM/MDSMM de fecha 21 de marzo de 2018, la Procuraduría Pública Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la expedición de la resolución autoritativa para conciliar con la empresa Inversiones Patmar Service S.A.C.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2018-MDSMM

Que, a través del Proveído N° 19-2018/ALC-MSMM de fecha 21 de marzo de 2018, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal.



Que, con Informe N° 038-2018-GAJ/MDSMM de fecha 22 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, en donde señala que resulta legalmente procedente que se emita la resolución de alcaldía que autorice a la Procuraduría Pública Municipal a conciliar sobre la pretensión planteada por la empresa Inversiones Patmar Service S.A.C.

Estando a lo señalado, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.9 y 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR a la Abog. Gina Geovanna Jara Reynaldo - Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital Santa María del Mar, para que en representación de ésta, pueda arribar a una conciliación extrajudicial con la empresa Inversiones Patmar Service S.A.C., debidamente representada por la señora Gema Victoria María Eduarda Medina Vargas. Conforme al siguiente detalle:



- Monto total adeudado S/9,317.00.
- Este importe será cancelado en dos cuotas mensuales siendo la primera el 30 de abril del 2018 por la suma de S/4,658.50 soles y la segunda el 31 de mayo del 2018, por la suma de S/4,658.50 soles y los depósitos se harán a la Cuenta de Ahorros del Banco de Crédito del Perú N°194340-078-020-14, CCI del Banco de Crédito del Perú N°194-134-007-802-014-95, a nombre de la empresa Inversiones Patmar Service S.A.C.; con la cancelación del pago queda saldada la obligación que la Municipalidad tuviere por cualquier otro concepto con empresa Inversiones Patmar Service S.A.C.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Procuradora Pública Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE